



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

[2238] 07/06/2010
CDH/RQM/CF

Nº int 17-223-815



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
13 SEP 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE
INGRESO AL PAIS DE PERSONA
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº **39789**

SANTIAGO, **02 JUL 2010**

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº556, de fecha 04 de agosto de 1986, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Mario MAMANI HUARACHI de nacionalidad boliviana; b) La solicitud de reconsideración ingresada con fecha 09 de marzo de 2010, la cual fue presentada en el Consulado de Chile en La Paz, en la cual indica que tiene en Chile, hermanos residentes con Permanencia Definitiva; c) Que de acuerdo a lo informado en el Oficio Ordinario Nº3592, de fecha 28 de mayo 2010, de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA Nº556, de fecha 04 de agosto de 1986, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Mario MAMANI HUARACHI, de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.

CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION